

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1952 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 620/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 620/2015.

Negociado: AT.

N.I.G.: 2305044S20150002484.

De: Alfonso José Delgado Martínez.

Contra: NPF Itaers, S.L.U.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 620/2015 a instancia de la parte actora Alfonso José Delgado Martínez contra NPF Itaers, S.L.U. sobre Despido y Cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 14-03-16 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda interpuesta por D. Alfonso José Delgado Martínez contra la empresa NPF Itaers, S.L.U.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que le abone en concepto de indemnización 6.427,03 €.

También ha de abonar la empresa demandada a la actora los salarios de tramitación a razón de 51,13 euros diarios desde la fecha del despido, 7.10.15, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Asimismo se estima la demanda interpuesta por D. Alfonso José Delgado Martínez contra la empresa NPF Itaers, S.L.U., en reclamación de cantidad, condenando a la empresa al abono de 1.891,81 euros, más el 10% de interés de demora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del

siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0620.15 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-0620.15.

Y para que sirva de notificación al demandado NPF Itaers, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.